



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-027/2018.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PRESIDENTA MUNICIPAL Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de noviembre del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, con el oficio TEEA-OP-0485/2018, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el oficio número SOPMA 6918/2018, del Secretario de Obras Públicas Municipales y diversos anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe informe. Agréguese a los autos para que obre como corresponda, el oficio de cuenta y diversos documentos, por los que el Secretario de Obras Públicas Municipales hace del conocimiento de este Tribunal, las acciones realizadas a efecto de fincar responsabilidad a Juan Ignacio Quezada Ávila e indica que una vez obtenido el resultado, lo comunicará a este órgano jurisdiccional.

En tales condiciones, una vez que se reciba la información respetiva, se acordará lo conducente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.

**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

C. Macías Avelar
**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**